



RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 19 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de tipo mixto con cambio de orientación a cebo con capacidad para 5999 plazas (718,88 UGM), situada en el polígono 16, parcelas 163, 164 165, 166, 174, 189 y 191, del término municipal de Robres (Huesca), y promovida por Valero Lasheras, S.C. Expediente INAGA/500202/02/2017/07638.

El 11 de julio de 2017 se presenta escrito en este Instituto por D. José maría Biarge Ruiz, en representación de Valero Lasheras S. C. con C.I.F. G-22210785, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por ampliación de los plazos establecidos para completar la ampliación autorizada.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación cuenta con autorización ambiental integrada, para producción de lechones y cebadero, otorgada por Resolución de 19 de febrero de 2010, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 50, de 12 de marzo de 2010. (Expte. INAGA/500301/02/2009/04641).

Segundo.— Por Resolución de 7 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente dicha autorización por concesión de prórroga de los plazos de ejecución del proyecto y de inicio de actividad (Expte. INAGA/500301/02/2012/01480).

Tercero.— Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2012, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 11, de 16 de enero de 2013, se procede a la modificación puntual de la autorización ambiental integrada por descomposición de la Fase I de ejecución de proyecto en las fases IA y IB (Expte. INAGA/500601/02/2012/12007).

Cuarto.— Por Resolución, 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 242, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Expte. INAGA/500601/02/2013/10130).

Quinto.— Mediante Resolución de 15 de junio de 2015, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 17 de julio de 2015, se procede a la modificación puntual de dicha autorización ambiental integrada por ampliación del plazo para el inicio de la actividad hasta el 1 de julio de 2017. (Expte. INAGA/500601/02/2015/02385).

Sexto.— Mediante Resolución de 2 de marzo de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por cambio de orientación productiva pasando de explotación porcina de tipo mixto a cebo sin incremento de capacidad en UGM y redefinición de las instalaciones. (Expte. INAGA/500601/02/2016/01208).

Séptimo.— Mediante Resolución de 18 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 27 de febrero de 2017, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada, de acuerdo a la modificación no sustancial previa. (Expte. INAGA/500601/02/2016/03701).

Octavo.— La solicitud de prórroga que origina el presente expediente, consiste en la ampliación de plazo para la realización de la fase II de la ampliación aprobada en la autorización ambiental integrada. Se solicita una prórroga de dos años para la finalización de las obras de la fase II, consistentes en dos naves de 96,22 x 15,20 m. cada una para cebo. Las obras de la fase I se han finalizado recientemente, obteniendo licencia de inicio de actividad con fecha 22 de marzo de 2017, con una capacidad hasta 3470 plazas de cebo. Por lo tanto, se ha iniciado la actividad ampliada en el plazo establecido en la prórroga anterior, si bien ha sido parcialmente.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados



de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 19 de febrero de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de tipo mixto con cambio de orientación a cebo con capacidad para 5999 plazas (718,88 UGM), situada en el polígono 16, parcelas 163, 164 165, 166, 174, 189 y 191, del término municipal de Robres (Huesca), promovida por Valero Lasheras, S. C. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. Si antes del 5 de febrero de 2019 no se hubiese producido el inicio de la actividad ampliada, la presente resolución alcanzará su caducidad, quedando sin efecto”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de febrero de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**